

ACUERDO PRESIDENCIAL No.147-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República, para que, con base en la Ley No. 408, LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL ESTADO E IDENTIFICADO CON EL NUMERO REGISTRAL 122,278, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO CENTRO CRISTIANO DE DESARROLLO FAMILIAR FE MUTUA (CECRISDEFA), publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No.238 del 14 de Diciembre de 2001, comparezca ante la Notaría del Estado, a **suscribir a favor** de la Asociación Civil sin Fines de Lucro Centro Cristiano de Desarrollo Familiar FE Mutua (CECRISDEFA); **Escritura de Pública de Donación de un lote de terreno**, con un área de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro punto ochenta y seis metros cuadrados (8,244.86 mts²) equivalente a once mil seiscientos noventa y cuatro punto sesenta y tres varas cuadradas (11,694.63 vrs²), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Propiedad de INMINE, Finca de AGROMAC y Tierra Prometida; SUR: Restos de la Finca Santa Ana; propiedad del Estado; ESTE: Finca propiedad de Mongens Erichen; OESTE: Restos de la Finca Santa Ana, propiedad del Estado, **del remanente de la Propiedad del Bien Inmueble Propiedad del Estado**, inscrito bajo el No. 122,278, Tomo 1910, Folio 1 al 3; 9 y 12, Asiento 1o. de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Departamento de Managua, No. Catastral 2952-3-08-000-N/C.

Arto.2 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación, a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día catorce de Marzo del año dos mil dos. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.
